

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 01235 00
	MEDIO DE CONTROL	POPULAR
	DEMANDANTE:	LUIS CARLOS URAN ALVAREZ
	DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN – INDER
	ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería al Dr. ALVARO RICARDO BERMUDEZ PICON, como apoderado de la Defensoría del Pueblo, en los términos del poder conferido, visible a folios 245 y siguientes del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de
fecha 22 de abril de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA